



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

INSPECCIÓN DE MATEMÁTICA

Montevideo, miércoles 15 de febrero de 2023

Orientaciones para los grados 7°, 8° y 9° de los tramos 5 y 6 del 3er ciclo del Plan de Educación Básica Integrada

Las siguientes orientaciones se encuentran enmarcadas en el *Reglamento de Evaluación del Estudiante (REDE)* de la *Educación Básica Integrada (EBI)*, del cual se hacen citas textuales en el presente documento.

Instancias de evaluación

Artículo 45 – *Durante el año lectivo se implementarán actividades de evaluación específicas:*

- a) **Evaluación diagnóstica inicial** en oportunidad de implementar el *Módulo Introductorio*.
- b) **Evaluación semestral** que se realizará durante las dos primeras semanas del mes de junio.

Artículo 46 – *El año lectivo comenzará con la implementación de un “Módulo introductorio” durante el primer mes de clases, diseñado por cada centro educativo en forma contextualizada, atendiendo las orientaciones y criterios pedagógicos elaborados por las inspecciones.*

Durante el desarrollo de dicho módulo el docente realizará un diagnóstico, en forma interdisciplinaria, con el objetivo de conocer las características y particularidades de cada estudiante y del grupo en general, en referencia a las habilidades y competencias. Para ello se dispondrá de herramientas provistas a nivel del sistema educativo que contribuyan a la implementación y sistematización de la información de la evaluación diagnóstica inicial.

Artículo 47 – *La **evaluación diagnóstica inicial** aportará evidencias a los docentes y al centro educativo en general para establecer estrategias didácticas adecuadas a las particularidades de los estudiantes y serán referencia para la planificación del curso, los proyectos de centro a desarrollarse y la organización de los acompañamientos pedagógicos generales y específicos.*

Luego de finalizado el “Módulo introductorio” se procederá a registrar las evidencias en el portafolio docente u otros medios disponibles, determinados por las autoridades a tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Inspección de Matemática sugiere evaluar, entre otras habilidades, si el alumno es capaz de: **interpretar un enunciado matemático, identificar generalidades en distintas situaciones presentadas, razonar sobre figuras geométricas, ejecutar algoritmos matemáticos.** Para ello, se sugiere proponer un conjunto de actividades iniciales de diagnóstico evitando una tradicional prueba escrita.

Tener presente la posibilidad de recurrir a herramientas como las pruebas SEA, ALEKS y las posibilidades que brinda la plataforma CREA.

La elaboración o selección de dichas actividades estará a cargo de los docentes de cada grado que intervengan en su implementación y se espera sea un trabajo interdisciplinar enmarcado en las líneas de acción y contexto institucionales.

Las actividades referidas no llevarán calificación numérica (Artículo **48** del *REDE*), pero el docente ponderará mediante un juicio conceptual el trabajo de cada estudiante y registrará en el portafolio docente una copia de las actividades propuestas, conjuntamente con un informe y análisis de los resultados obtenidos.

Se sugiere para la evaluación la utilización de rúbricas, las cuales deberán adjuntarse también en el portafolio docente.

El módulo introductorio es el inicio de un proceso que deberá tener coherencia y continuidad con el resto del curso.

Por último, es importante que exista una devolución del trabajo realizado a cada estudiante.

Artículo 51 – *La **evaluación semestral**, en concordancia con la concepción de evaluación formativa que sustenta este plan, tendrá como cometidos esenciales:*

- a) Para el docente, conocer el proceso de aprendizaje y reformular la planificación anual, en caso de corresponder, en relación a las evidencias obtenidas en esa oportunidad.*
- b) Para el estudiante, autoevaluar el grado de avance de los procesos cognitivos.*

En consonancia con lo descrito en el *REDE*, la Inspección de Matemática sugiere que esta instancia permita ofrecer a los estudiantes diferentes metodologías para la

evaluación de sus aprendizajes: de indagación, de ejercitación, de creación, actividades experimentales, en talleres técnico profesionales, trabajos en equipo, individuales, entre otras posibilidades (Artículo 35 del REDE). Dentro de estas metodologías se sugiere la elaboración de proyectos y/o actividades interdisciplinarias.

Es deseable evitar una evaluación escrita tradicional, no obstante, en caso de optar por esta modalidad, la misma no deberá exceder de una hora de clase, donde el diseño de ésta y el material de consulta para uso de los alumnos durante la prueba será comunicado oportunamente.

Cualquiera sea el formato adoptado, un estudiante será calificado en la instancia de la **evaluación semestral** siguiendo los criterios establecidos en el Artículo 40 del REDE (Artículo 49 del REDE).

Artículo 54 – *Al finalizar los cursos los docentes definirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 40:*

- a) *La acreditación de la unidad curricular correspondiente (Avance Moderado, Significativo o Destacado).*
- b) *La continuidad del proceso en aquellas unidades curriculares en los niveles de “Avance Escaso” y “Avance Mínimo”, mediante **Acompañamientos Pedagógicos Específicos (APE)**.*

La Inspección de Matemática entiende que los APE son espacios donde se espera que el estudiante logre superar su insuficiencia en la unidad curricular correspondiente y acreditar la misma. Es por ello que las propuestas de evaluación durante estos periodos (diciembre y, eventualmente, febrero) deben considerar los siguientes aspectos:

- i) Explicitar consignas claras, presentadas por escrito, donde se definan los temas (atendiendo la jerarquización de contenidos y/o competencias acordadas por la Sala de Matemática y a lo efectivamente trabajado por el docente) así como las metodologías a utilizar.
- ii) Propiciar instancias de entrega intermedias que ofrezcan oportuna retroalimentación y permitan a los estudiantes reformular su trabajo constituyendo así un acompañamiento real del proceso.
- iii) Criterios de evaluación explicitados previamente a los estudiantes, que les permitan orientar su trabajo y autoevaluar su proceso (pueden ser expresados en una rúbrica, contrato pedagógico, listas de cotejo u otros).
- iv) Se deberá evitar que la evaluación durante los APE sea únicamente una prueba escrita.

Unidades curriculares en proceso de cursos anteriores

Artículo 42 – *Los docentes de Octavo y Noveno Grado deberán realizar un seguimiento específico de aquellos estudiantes que mantengan unidades curriculares correlativas en*

proceso –a través de actividades, tareas compensatorias y evaluaciones oportunas- a los efectos de su acreditación. Estas acciones serán registradas en el portafolio docente.

Debido a que la Matemática es esencialmente acumulativa, los estudiantes a través de las distintas actividades realizadas en el curso podrán demostrar la adquisición de conceptos y competencias fundamentales de cursos anteriores. Por tal razón, estas actividades, podrán ser tenidas en cuenta para otorgar la acreditación, registrando la evidencia del logro alcanzado.

Las actividades para la acreditación deben realizarse durante todo el año a partir del mes de marzo.



Prof. Newton Almeida
Insp. de Matemática



Prof. Rosa Álvarez
Insp. de Matemática



Prof. Nadja de los Santos
Insp. de Matemática



Prof. Fabián Fontoura
Insp. de Matemática



Prof. Priscila Geremías
Insp. de Matemática



Prof. Duberly González
Insp. de Matemática